

Stratósfera

Fiscal y Aduanera



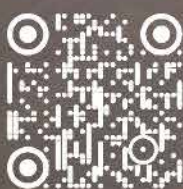
GUERRA COMERCIAL 2025 Y LOS COSTOS GLOBALES DE LA ESTRATEGIA ARANCELARIA DE TRUMP

LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ADUANAS AL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO.

CUENTA REGRESIVA PARA EL RAOCE, EMPRESAS IMMEX FRENTE AL PLAZO DEL 31 DE MAYO DE 2025.

EL PAPEL DE LAS AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS EN LA FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES.

Visita nuestro
sitio web

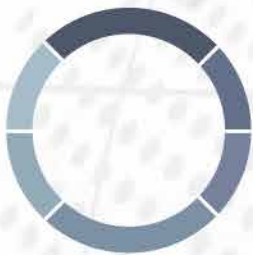






Panorama Económico y Comercio Exterior

Fiscal



Legal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

- 09** | Guerra comercial 2025 y los costos globales de la estrategia arancelaria de Trump.
- 12** | La contribución de las aduanas al desarrollo económico de México.

FISCAL

- 15** | Diferencias entre devolución definitiva y compensación de créditos fiscales.
- 20** | La importancia de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en anticipos y operaciones relacionadas.

LEGAL

- 26** | Alcance de las compulsas en materia de devoluciones de IVA e ISR.
- 32** | El papel de las auditorías electrónicas en la fiscalización de contribuyentes.

COMPLIANCE

- 36** | Cuenta regresiva para el RAOCE, empresas IMMEX frente al plazo del 31 de mayo de 2025.
- 42** | Importancia de la materialidad en operaciones aduaneras, cómo acreditarlas y evitar sanciones.

INVERSIÓN

- 47** | DUAL Borgstena invierte 15 MDD para su instalación en Coahuila.
- 50** | ENGEL amplía operaciones en Querétaro con inversión de 1,100 MDP.
- 53** | Mercado Libre invertirá 180 MDD en Nuevo León con un nuevo centro de distribución.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Abigail Cerezo

Ángeles Pérez

Akemi Garibay

Ernesto González

Joel Alcaraz

Vanessa Gómez

Victor Casanova

Eduardo Ruiz

Mensaje de Bienvenida

Con el cierre del primer trimestre del año, el pulso del comercio internacional y la fiscalidad en México se intensifica, marcado por decisiones geopolíticas, ajustes normativos y una creciente ola de inversión extranjera. En esta edición de marzo de [Stratósfera Fiscal y Aduanera](#), te invitamos a reflexionar con nosotros sobre las fuerzas que están moldeando el entorno operativo de las empresas, tanto en su dimensión global como en sus procesos internos de cumplimiento.

Iniciamos con un tema que vuelve a colocar a la política comercial estadounidense en el centro del debate internacional: la reactivación de la guerra comercial bajo la estrategia arancelaria de Donald Trump. Analizamos no solo sus posibles implicaciones en el flujo de mercancías, sino también los costos globales de una visión proteccionista en un contexto que exige apertura, resiliencia y visión estratégica.

En el plano nacional, abordamos uno de los pilares silenciosos del crecimiento económico: nuestras aduanas. ¿Cuál es su verdadera contribución al desarrollo del país? ¿Qué papel juegan en la atracción de inversión, la facilitación comercial y el combate a prácticas ilícitas? A partir de esta reflexión, compartimos también una guía práctica con [claves para una solicitud exitosa del programa IMMEX](#), haciendo énfasis en los errores más frecuentes que pueden comprometer el acceso o la permanencia en este esquema.

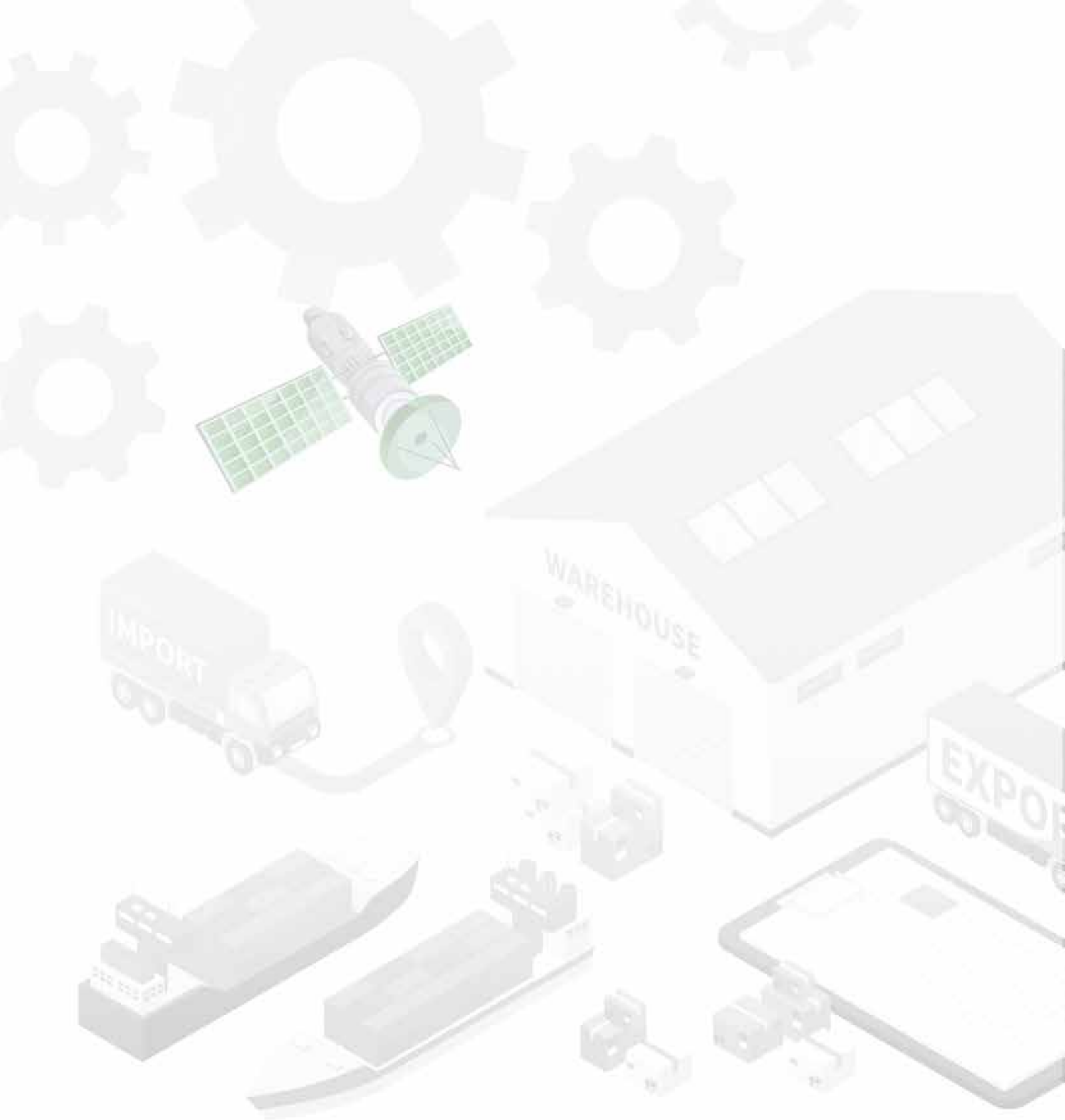
En materia de cumplimiento, profundizamos en un tema cada vez más vigilado por la autoridad: [la materialidad en las operaciones aduaneras](#). Saber acreditarla con solidez documental es esencial para evitar sanciones y proteger la trazabilidad de las operaciones. Sumamos también una revisión detallada de las diferencias entre la [devolución definitiva](#) y la [compensación de créditos fiscales](#), así como la relevancia de los [CFDI en anticipos y operaciones relacionadas](#), elementos clave en la defensa fiscal.

También exploramos el [alcance de las compulsas en devoluciones de IVA e ISR](#) y el creciente protagonismo de las [auditorías electrónicas](#) en la fiscalización de contribuyentes, herramientas que definen una nueva era en la supervisión fiscal.

Finalmente, en nuestra sección de inversiones, destacamos tres anuncios que reflejan la confianza en México como plataforma industrial: **DUAL Borgstena** con una inversión de 15 millones de dólares en Coahuila; **ENGEL**, que amplía sus operaciones en Querétaro con más de 1,100 millones de pesos; y **Mercado Libre**, que apuesta por Nuevo León con un nuevo centro de distribución respaldado por 180 millones de dólares.

Gracias por acompañarnos en este recorrido editorial. Que esta edición te brinde conocimiento, perspectiva y claridad para tomar decisiones informadas en un entorno cada vez más desafiante.

Atentamente,
Eduardo Ruiz
Director Editorial
Stratósfera Fiscal y Aduanera

An isometric illustration in shades of green and grey depicting various elements of international trade and technology. At the top, several interlocking gears are shown. Below them, a satellite with solar panels is positioned. In the center, a large warehouse building is labeled 'WAREHOUSE'. To the left, a truck is labeled 'IMPORT' and is connected by a line to a location pin. To the right, another truck is labeled 'EXPORT'. In the foreground, there are two cargo ships, one with a container labeled 'EXPORT', and a tablet computer displaying a map. Various small electronic components and connectors are scattered around the base of the illustration.

PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

Guerra comercial 2025 y los costos globales de la estrategia arancelaria de Trump.



Desde que Donald Trump anunció su candidatura presidencial en 2024, el mundo económico y político ha seguido de cerca sus declaraciones, temiendo un regreso a sus políticas proteccionistas. Su victoria en noviembre y toma de posesión en enero de 2025 confirmaron esos temores. En apenas tres meses, su administración ha tomado decisiones que no solo transforman el rumbo de la economía estadounidense, sino que agitan las bases del comercio internacional. En el centro de esta tormenta se encuentra su política arancelaria, una herramienta que busca proteger la industria nacional, pero que podría desencadenar una guerra comercial de consecuencias históricas.

Este artículo analiza el contexto, desarrollo e impactos de las nuevas tarifas impuestas por Estados Unidos bajo la presidencia de Trump, así como las posibles implicaciones para países como México, principales socios comerciales del país norteamericano.

Aranceles como pilar de la estrategia “América Primero”

Desde el primer día de su segundo mandato, Trump ha dejado claro que su visión de gobierno retoma los pilares de su agenda “America First”. Entre sus acciones inmediatas estuvieron el retiro de Estados Unidos de acuerdos multilaterales, el indulto a implicados en el asalto al

Capitolio de 2021, y la declaración de emergencia en la frontera sur. Pero es en el ámbito del comercio internacional donde su estrategia ha sido más disruptiva.

Los aranceles se han posicionado como su arma económica predilecta con cuatro objetivos principales:

1. Proteger la industria y el empleo en EE.UU.

Encarecer los productos importados fomenta el consumo de bienes nacionales, lo que —en teoría— genera empleos en sectores estratégicos.

2. Reducir el déficit comercial

En 2023, el déficit de bienes superó el billón de dólares. China y México figuran entre los principales países con los que EE.UU. mantiene un saldo negativo. Los aranceles pretenden forzar un nuevo equilibrio.

3. Presión política externa

La imposición de tarifas ha servido como palanca para influir en políticas migratorias, de seguridad y control fronterizo de sus socios, como quedó demostrado en 2019 y nuevamente en 2025.

4. Contención estratégica de China

La rivalidad con el gigante



Autor:
Lic. Damaris Cerezo
Merino

Analista Económico



México, junto con otros socios comerciales de EE.UU., enfrenta alzas en precios, caída de inversiones y disrupciones en las cadenas productivas.

asiático se intensifica en sectores clave como la tecnología y la manufactura, con aranceles que buscan frenar su expansión e influencia.

Abril de 2025, La política arancelaria en marcha

El primer trimestre de 2025 ha sido testigo de una escalada arancelaria sin precedentes. En febrero, Trump anunció tarifas del 25% sobre importaciones provenientes de México y Canadá. A pesar de negociaciones que llevaron a suspensiones temporales —incluyendo el despliegue de 10,000 elementos de la Guardia Nacional mexicana y una inversión canadiense en seguridad fronteriza—, el 4 de marzo se activaron aranceles sobre bienes no conformes con el T-MEC, con énfasis en autopartes y vehículos.

La política arancelaria de Trump en 2025 ha desatado una guerra comercial global con efectos económicos negativos generalizados.



El 2 de abril, Trump firmó una orden ejecutiva para imponer un arancel base del 10% a todas las importaciones y tarifas recíprocas de hasta 50% a 57 países. Aunque el 9 de abril el Tesoro anunció una pausa de 90 días para todos salvo China, que recibió un castigo arancelario del 125%, el mensaje fue claro: la guerra comercial no es amenaza, es una realidad.

Países y Sectores Afectados

- 🔥 **Unión Europea:** 20% en bienes generales y 25% en automóviles.
- 🔥 **Japón y Corea del Sur:** 24% y 25%, afectando su industria automotriz.

🔥 **Vietnam:** 46% en textiles y calzado.

🔥 **China:** Arancel del 125% y retaliación con tarifas del 84%, más restricciones a tierras raras.

Impacto económico global: el costo de la fragmentación

↑ **Aumento de precios al consumidor**

El encarecimiento de bienes importados afecta directamente a los consumidores. En EE.UU., cada hogar podría enfrentar un sobrecosto de hasta 3,500 dólares anuales. En México, el precio de vehículos nuevos podría aumentar hasta en 3,000 dólares por unidad.

↑ **Inflación y riesgo recesivo**

Con un salto en el promedio arancelario del 2.5% en 2024 al 22% en 2025, el impacto inflacionario es inevitable. Fitch Ratings advierte de una posible recesión en México, cuyo PIB podría caer 1.3% por la pérdida de dinamismo exportador.

↑ **Disrupción de Cadenas de Suministro**

Industrias como la automotriz — profundamente integradas en América del Norte— enfrentan cierres temporales, escasez de insumos y despidos masivos. En Asia, las exportaciones de autos por más de 34,000 millones de dólares están en riesgo.

↑ **Reducción de Inversión y Comercio**

El Tax Foundation estima que las importaciones estadounidenses podrían caer un 30%, lo que representa cerca de 990 mil millones de dólares. La incertidumbre desincentiva la inversión extranjera directa y pone en pausa expansiones industriales globales.

Sur presionan por exenciones con base en su alianza militar. En tanto, la UE y China lideran esfuerzos por redefinir un sistema comercial multilateral alternativo al estadounidense.

Los mercados financieros, por su parte, reflejan el nerviosismo. El S&P 500 perdió casi un 5% en un solo día. JP Morgan eleva al 60% la probabilidad de una recesión global antes de que termine 2025.

↑ **Fragmentación Geoeconómica**

Los aliados de EE.UU. responden con represalias: la UE impone contramedidas sobre productos estadounidenses por 28 mil millones de dólares; China afecta sectores agrícolas y energéticos. El retiro de EE.UU. de la OMC agrava la descomposición del orden multilateral.



La apuesta arancelaria de Trump busca reposicionar a Estados Unidos en el epicentro de la economía global.

Sin embargo, las consecuencias económicas, políticas y diplomáticas ponen en duda la sostenibilidad de esta estrategia. Si bien los ingresos fiscales por aranceles podrían superar los 200 mil millones de dólares anuales, la fragmentación comercial, la inflación y el debilitamiento de alianzas podrían dejar una factura más elevada a largo plazo.

↑ **Pérdida de Empleos**

Aunque Trump promete revitalizar empleos industriales, la pérdida de competitividad y el encarecimiento de materias primas pueden provocar más pérdidas que contrataciones, afectando desde la construcción hasta la manufactura ligera.



Los socios comerciales de EE.UU. intensifican negociaciones, pero también buscan alternativas. México y Canadá

apuestan por fortalecer el T-MEC y diversificar mercados en Asia y Europa. Japón y Corea del

Para países como México, este entorno exige acciones inmediatas: diversificación comercial, fortalecimiento del mercado interno, y defensa estratégica de sus cadenas de suministro. La guerra comercial de 2025 no solo redefine las reglas del juego global, sino que plantea una interrogante fundamental: ¿realmente hay ganadores en una economía donde todos dependen de todos?

Aunque busca fortalecer la industria estadounidense, la estrategia arancelaria amenaza con provocar una recesión global y el aislamiento de EE.UU.

La contribución de las aduanas al desarrollo económico de México.

Autor:
Editorial



El Informe Anual 2024 de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) ofrece una visión detallada sobre la distribución y el desempeño recaudatorio de las aduanas en el país. Este análisis no solo refleja la relevancia económica de los diferentes tipos de aduanas, sino también su contribución al fortalecimiento de las finanzas públicas.

Distribución por Tipo de Aduana

En 2024, las aduanas mexicanas recaudaron un total de \$1,208,631.8 millones de pesos, distribuidos entre tres categorías principales: marítimas, fronterizas e interiores. Cada tipo de aduana tiene características únicas que determinan su participación en la recaudación nacional.

Aduanas Marítimas

Las aduanas marítimas lideraron la recaudación con \$600,779.8 millones de pesos, lo que representa el 49.7% del total nacional. Estas aduanas son clave debido a su conexión con

el comercio internacional a través de puertos estratégicos como Manzanillo, Veracruz y Lázaro Cárdenas.

Manzanillo: Con una recaudación de \$172,450.2 millones de pesos, se posiciona como el puerto más importante del país.

Veracruz: Contribuyó con \$137,433.2 millones de pesos, consolidándose como un nodo esencial para el comercio exterior.

Lázaro Cárdenas: Aportó \$120,280.2 millones de pesos, destacando su papel en el manejo de carga pesada y mercancías industriales.

Aduanas Fronterizas

Las aduanas fronterizas registraron una recaudación de \$404,322.1 millones de pesos, equivalente al 33.5% del total. Estas aduanas son fundamentales para el comercio con Estados Unidos, el principal socio comercial de México.



Nuevo Laredo: Encabezó la lista con \$200,015.8 millones de pesos, evidenciando su importancia en el flujo transfronterizo.

Ciudad Juárez: Aportó \$46,020.9 millones de pesos, mientras que Reynosa contribuyó con \$30,050.0 millones de pesos.

✓ Puebla y Toluca: Aportaron \$31,266.4 millones y \$26,209.6 millones de pesos, respectivamente, mostrando la diversidad de operaciones en estas instalaciones.



La distribución de la recaudación por tipo de aduana refleja las dinámicas económicas y comerciales de

Aduanas Interiores



Finalmente, las aduanas interiores generaron \$203,529.9 millones de pesos, representando el 16.8% del total.

Estas aduanas son cruciales para el control de mercancías que ingresan o salen del país a través de aeropuertos y centros logísticos internos.

✓ AIFA (*Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles*): Recaudó \$46,845.9 millones de pesos, destacando su creciente relevancia en el transporte aéreo de carga.

✓ AICM (*Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México*): Contribuyó con \$36,648.2 millones de pesos, consolidándose como un punto estratégico para el comercio internacional.

México. Las aduanas marítimas, con su dominio en la recaudación, subrayan la importancia del comercio internacional y la infraestructura portuaria en la economía nacional. Por otro lado, las aduanas fronterizas evidencian la estrecha relación comercial con Estados Unidos, mientras que las aduanas interiores destacan la modernización de los sistemas logísticos internos.

Este informe también resalta la necesidad de continuar invirtiendo en infraestructura aduanera para optimizar procesos, reducir tiempos de tránsito y garantizar la seguridad en el comercio exterior. Además, pone de manifiesto la importancia de políticas públicas que promuevan la equidad y eficiencia en la gestión aduanera.





| FISCAL

Diferencias entre devolución definitiva y compensación de créditos fiscales.



Seguramente en muchas ocasiones hemos escuchado en nuestras propias empresas, en los medios de comunicación, en empresas de diversas amistades cercanas, el término **“Saldos a Favor”** de **ISR, IVA o IEPS**, los cuales pueden ser solicitados como bien sabemos, mediante la presentación de solicitudes de devolución mediante buzón tributario dentro de la página del Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior apegado a lo señalado en el Código Fiscal de la Federación vigente para 2025 señalado en el artículo 22 primer párrafo.

Ahora bien, solicitada la devolución de los saldos a favor, la autoridad en un plazo de 40 días contados a partir de la fecha de la presentación de dicha solicitud para analizar y valorar la efectiva procedencia del Saldo a Favor solicitado en devolución y en su caso emitir su resolución a la devolución.

En estas resoluciones la autoridad fiscal comúnmente resuelve de 3 maneras diferentes, estas son: **AUTORIZA (PARCIAL O TOTAL), DESISTIDA Y NEGADA.**

Cuando una solicitud de devolución se encuentra autorizada de forma parcial, el contribuyente todavía tiene la opción de solicitar el remanente que no le fue devuelto siempre y cuando dicho remanente no se encuentre negado por la autoridad.

Caso contrario, en caso de que la resolución sea total, el contribuyente recibirá en su cuenta bancaria que haya señalado en la solicitud, el saldo a favor solicitado y con ello se extingue la segunda opción que tienen los contribuyentes que cuentan con un saldo a favor, estamos hablando de la **“COMPENSACIÓN”** de la cual estaremos hablando más adelante.



Si una solicitud se resuelve en el sentido de que fue desistida, la misma se puede volver a solicitar subsanando los motivos por el cual la autoridad no autorizó dicha devolución, esto siempre y cuando no haya caducado el tiempo máximo para solicitar dichos saldos a favor, es decir 5 años contados a partir de la fecha en la cual el contribuyente se encontraba obligado a presentar la declaración correspondiente.

Finalmente, en el caso de que una solicitud de devolución se resuelva en sentido negada, el contribuyente tendrá que hacervaler los argumentos que considere necesarios en un juicio o cualquier otro medio de defensa legalmente procedente para no perder el saldo a favor generado y solicitado en devolución.

Ahora bien, como ya se comentaba anteriormente, en el



Autor:
C.P. Victor Casanova



Los saldos a favor pueden usarse para corregir situaciones fiscales durante procesos de comprobación, siempre que no se encuentren en casos específicos que impidan su aplicación.



caso de aquellos contribuyentes que cuenten con saldos a favor, pero no desean solicitarlos en devolución ante el SAT, existe una opción adicional de ocupar dicho saldo, nos referimos a la **COMPENSACIÓN**.

¿Qué se entiende por compensación de saldos a favor?

Es una opción que permite a los contribuyentes, al momento de presentar sus declaraciones anuales o mensuales de impuestos, aplicar los saldos a favor determinados en otros periodos para cubrir los saldos a cargo que resulten. De esta manera, pueden cumplir con su obligación fiscal utilizando sus propios saldos a favor, logrando así un efecto neutral o “efecto cero”; es decir, el contribuyente liquida su adeudo fiscal y la autoridad no requiere devolver dichos saldos a favor, ya que estos se compensan directamente.

La devolución de saldos a favor puede resolverse de tres maneras: autorizada (parcial o total), desistida o negada, cada una con implicaciones distintas para el contribuyente.

En cuanto a las compensaciones, resulta importante mencionar que a partir del año 2020 se eliminó la compensación universal la cual consistía en que los saldos a

favor, sin importar si correspondía a **ISR, IVA, IEPS, Retenciones, etc.**, se podían compensar contra cualquier impuesto, es decir si un contribuyente en el mes de enero determinaba un saldo a favor de IVA por \$100.00 pesos, y en su declaración de Retenciones de Sueldos y Salarios tenía un saldo a pagar por 100.00 pesos, bastaba con señalar en la propia declaración que dicho saldo a pagar se compensaría con el saldo a favor de IVA generado en el mismo mes, con lo cual quedaba saldada la obligación de pago.



Sin embargo, al ser eliminada la compensación universal, los contribuyentes ahora solo pueden compensar sus saldos a favor contra los saldos a pagar de un mismo impuesto, es decir, si los \$100.00 pesos a favor corresponden al IVA, solo se puede compensar dicho saldo en una declaración posterior de IVA.

Sin embargo, la aplicación de la compensación no se limita a lo ya mencionado. A la fecha de este artículo, los saldos a favor que no han sido solicitados en devolución

ni compensados en declaraciones posteriores siguen teniendo relevancia. En el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de noviembre de 2021, se publicó el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Código Fiscal de la Federación.



De lo anterior, resulta relevante una de las adiciones al Código Fiscal de la Federación, se realizó en el artículo 23 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación en el cual se agregó que para efectos de que un contribuyente se encuentre en facultades de comprobación señaladas en el artículo 42 del mismo Código, y desee corregir su situación fiscal puede optar por utilizar dichos saldos a favor para extinguir la obligación de las contribuciones omitidas y sus accesorios.

Sin embargo, lo señalado en el párrafo anterior no es color de rosa, ya que para efecto de poder llevar a cabo la compensación contra las contribuciones omitidas y sus accesorios, no resultará aplicable si se presentan los siguientes casos:

- ✓ Si la cantidad a favor fue negada en devolución.
- ✓ Si ya prescribió la obligación de devolverlo.
- ✓ Si las cantidades a favor derivan de una resolución emitida en recurso administrativo o de una sentencia emitida por un órgano jurisdiccional.
- ✓ Si corresponden a remanentes de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado a creditados previamente.

Para efectos de realizar este procedimiento debe presentarse al día hábil siguiente de haberse notificado el oficio de observaciones (en el caso de que las facultades

La compensación permite a los contribuyentes utilizar saldos a favor para cubrir obligaciones fiscales pendientes, pero desde 2020 solo aplica entre impuestos del mismo tipo (ISR con ISR, IVA con IVA, etc.).

de comprobación sean vía revisión de gabinete) o bien, de que se levante la última acta parcial (en el caso de que las facultades de comprobación sean vía visita domiciliaria), inclusive también dentro de los 20 días hábiles posteriores a que concluya el plazo de las facultades de comprobación.

Realizada la solicitud de corrección fiscal bajo este método, la autoridad contará con 25 días hábiles podrá realizar un requerimiento de información adicional, esto con la finalidad de verificar que las cantidades a compensar resultan legalmente procedentes.



Posteriormente y ya solventado el requerimiento, la autoridad tendrá otros 25 días hábiles a efecto de realizar una invitación al contribuyente para efectos de comunicarle el monto al que asciende la cantidad susceptible

de aplicarse, se levantará un acta circunstanciada y el contribuyente dentro de los 10 días hábiles siguientes, deberá manifestar si acepta o no la determinación para corregir su situación fiscal mediante esta facilidad.



En resumen, la aplicación de compensaciones no solo nos ayudará a cubrir impuestos a cargo determinados en meses siguientes, pues con esta facilidad publicada en noviembre de 2021, será de gran utilidad en la emisión previa de créditos fiscales con lo cual la diferencia del determinado por la autoridad versus los saldos a favor, provocará que el crédito sea menor y en su caso la garantía del interés fiscal no se tendrá que realizar un embargo masivo a los bienes de los contribuyentes ni mucho menos el embargo de la negociación.



Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com



81 2861 6967

www.crobss.com



La importancia de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en anticipos y operaciones relacionadas.



Autor:
Lic. Akemi Garibay

Práctica Fiscal



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 31, fracción IV, que es obligación de los ciudadanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa. Este principio constitucional es el pilar del sistema tributario mexicano, que se articula a través de leyes como el Código Fiscal de la Federación (CFF). En particular, el artículo 29 del CFF impone a los contribuyentes la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) como requisito indispensable para acreditar sus ingresos, deducciones y actos jurídicos ante la autoridad fiscal.

Por la percepción de importes por concepto de anticipos, existe la obligación de que se debe emitir el comprobante fiscal correspondiente, señalándolo en el concepto, como tal.

En 2025, en un contexto donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha intensificado su capacidad de fiscalización mediante herramientas digitales, inteligencia artificial y análisis de datos, la correcta emisión de CFDI se vuelve no solo una exigencia legal, sino una medida esencial para proteger la estabilidad financiera y reputacional de las personas físicas y morales.

Obligaciones del Código Fiscal de la Federación

El artículo 29 del CFF establece que los contribuyentes deberán emitir un CFDI por

cada acto o actividad que implique una contraprestación, independientemente de si se trata de un ingreso total, parcial, anticipo o pago en especie. Este comprobante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A, así como con los lineamientos técnicos de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente para 2025.



Además, la obligación no se limita a operaciones formales entre empresas; también incluye ventas al público en general, servicios prestados ocasionalmente y pagos recibidos de manera electrónica o en efectivo. El SAT, a través de sus plataformas digitales, cruza en tiempo real los depósitos bancarios con los CFDI emitidos, por lo que cualquier ingreso no documentado puede activar alertas automáticas que deriven en revisiones electrónicas, auditorías profundas y sanciones económicas.

Anticipos vs. pagos parciales, una distinción clave para el cumplimiento

Uno de los errores más comunes detectados por la autoridad fiscal es la incorrecta clasificación de pagos como anticipos cuando no lo son, o viceversa. La diferencia radica en que un **anticipo** se configura cuando aún no se conoce con certeza el bien o

servicio a adquirir ni el precio total del mismo. En cambio, un **pago parcial** se da cuando el monto final ya fue determinado y el cliente abona una parte.



Ejemplo de Anticipo: Un cliente transfiere 10,000 pesos a un proveedor sin definir aún qué maquinaria va a adquirir. Este monto debe documentarse en un CFDI de anticipo, y posteriormente, al formalizar la compra, se deberá emitir un CFDI final que relacione el folio del anticipo.



Ejemplo de Pago en Parcialidades: Si una empresa acuerda la venta de un equipo por 100,000 pesos y el cliente paga 30,000 pesos como primer abono, debe emitirse un CFDI que refleje el total de la operación y especifique que se trata de un pago en parcialidades.

Otro caso frecuente de confusión es el tratamiento de depósitos en garantía, como en arrendamientos, que no deben considerarse anticipos, ya que su naturaleza jurídica es distinta. Clasificarlos erróneamente puede provocar inconsistencias fiscales que el SAT detecta fácilmente con sus algoritmos de validación.

Requisitos y buenas prácticas para la emisión de CFDI

El artículo 29-A del CFF detalla los elementos obligatorios que deben contener los CFDI: RFC del emisor y receptor, fecha de expedición, monto total, desglose del IVA (*cuando proceda*), método de pago y forma de pago, entre otros.

Para los anticipos, el SAT exige las siguientes buenas prácticas en

25:

Registro inmediato:

Emitir el CFDI de anticipo en cuanto se reciba el depósito, especificando claramente en la descripción que se trata de un anticipo y usando la clave "PUE".



Vinculación documental:

Emitir un segundo CFDI al momento de formalizar la operación, relacionando el anticipo mediante el folio fiscal correspondiente.



Contabilidad precisa:

Incluir el ingreso en la contabilidad del mes en que se recibe el depósito y ajustar la base gravable al concluir la operación.

Asimismo, la RMF establece reglas estrictas sobre los plazos para aceptar o cancelar un CFDI: si un receptor no responde a una solicitud de cancelación en un plazo máximo de 72 horas, el SAT lo considerará aceptado automáticamente, lo que hace crucial mantener una gestión ordenada y proactiva de los comprobantes fiscales.

Los principios en materia tributaria constituyen el eje del eje jurídico fiscal, obviamente contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Implicaciones fiscales entre el ISR e IVA en anticipos

Desde la perspectiva del **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, el artículo 14 de la Ley del ISR determina que los ingresos deben acumularse al momento en que se tiene el derecho a recibirlos, lo cual aplica al momento de recibir un anticipo. Así, estos ingresos afectan directamente los pagos provisionales mensuales, incluso si la operación comercial se concreta meses después.



En el caso del **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el artículo 1-A de la Ley del IVA obliga al contribuyente a desglosar el IVA en el CFDI de anticipo, siempre que el bien o servicio esté gravado. Este IVA puede acreditarse posteriormente al emitir el CFDI final, siempre y cuando se hayan respetado los requisitos de vinculación y se haya declarado correctamente en el mes correspondiente.

Los anticipos para que así sean considerados deben cumplir requisitos fiscales y por tanto no confundir su emisión con otras figuras en las que se realizan depósitos anticipados y aquellos que son en parcialidades.

El SAT ha mejorado el uso del sistema “Mis Cuentas” y el aplicativo “Factura Fácil” para personas físicas con actividades empresariales o arrendamiento. Sin embargo, para las empresas del **Título II de la Ley del ISR**, los controles son mucho más estrictos y cualquier omisión puede poner en riesgo la deducibilidad de operaciones o el acceso a devoluciones de saldos a favor.

Riesgos y consecuencias de incumplimiento

Los errores u omisiones en la emisión de CFDI representan un riesgo fiscal considerable. De acuerdo con datos del SAT, en 2024 se recaudaron más de 200 mil millones de pesos derivados de revisiones electrónicas por inconsistencias en comprobantes fiscales.

Entre las consecuencias destacan:

- **Multas por omisión de CFDI:** De 13,570 a 103,740 pesos por operación no comprobada, según el artículo 81 del CFF, actualizadas para 2025.
- **Clasificación de ingresos no identificados:** Depósitos bancarios sin CFDI asociado pueden considerarse ingresos acumulables sin deducción.



🔍 **Pérdida del derecho al acreditamiento de IVA:** Si no se emite correctamente el CFDI del anticipo, el SAT puede rechazar el acreditamiento del impuesto.

🔍 **Rechazo de devoluciones fiscales:** Las devoluciones automáticas quedan detenidas si existen inconsistencias entre el CFDI y los ingresos declarados.

Recomendaciones para los contribuyentes en 2025

Ante este panorama, se recomienda a los contribuyentes implementar las siguientes estrategias:

🔍 **Capacitación continua:** Participar en cursos actualizados sobre la RMF 2025, CFDI y guías del SAT.

🔍 **Automatización contable:** Integrar software fiscal

que sincronice depósitos bancarios con la emisión de CFDI en tiempo real.

🔍 **Revisión constante:** Conciliar mensualmente los estados de cuenta bancarios con los CFDI emitidos para detectar omisiones o duplicidades.

🔍 **Asesoría profesional:** Contar con el acompañamiento de un contador público certificado que pueda interpretar correctamente la normativa y evitar errores costosos.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales no debe entenderse solo como una imposición legal, sino como una estrategia inteligente para operar con certeza jurídica, mejorar la imagen empresarial y facilitar trámites como licitaciones, financiamiento o devolución de impuestos.



Garantizando transparencia, minimizando riesgos.

En un entorno económico y regulatorio complejo, ST STRATEGO ofrece soluciones integrales que combinan visión estratégica, experiencia técnica y cumplimiento normativo. Nuestro objetivo: impulsar la rentabilidad, la transparencia y la sostenibilidad de su empresa.

Nuestros Servicios

Consultoría Fiscal

- Asesoría en cumplimiento de obligaciones fiscales nacionales e internacionales.
- Estimaciones y proyecciones tributarias.
- Valoraciones fiscales corporativas y patrimoniales.
- Preparación y acompañamiento en revisiones y auditorías fiscales.

Consultoría Financiera

- Planeación y proyecciones financieras.
- Evaluación de inversiones y viabilidad de proyectos.
- Optimización de flujos de efectivo y capital de trabajo.
- Reestructuración financiera y compliance.
- Cumplimiento con disposiciones financieras, bancarias y de valores.
- Prevención de lavado de dinero (PLD) y compliance financiero.

Precios de Transferencia

- Elaboración de estudios de precios de transferencia conforme a la normatividad vigente.
- Estudios y documentación Local File y Master File.
- Definición de políticas internas.
- Análisis de comparabilidad y valoraciones.
- Asesoría en revisiones y cumplimiento OCDE.



| **LEGAL**

Alcance de las compulsas en materia de devoluciones de IVA e ISR.



Autor:
Lic. Vanessa Gómez



El correcto manejo de las devoluciones de impuestos en México constituye un aspecto crucial para la confianza entre el Fisco y los contribuyentes. En particular, las solicitudes de devolución del Impuesto Sobre la Renta (*ISR*) y del Impuesto al Valor Agregado (*IVA*) están sujetas a procesos de verificación establecidos en el Código de Fiscal de la Federación. Es decir a mecanismos que el Servicio de Administración Tributaria (*SAT*) utiliza para validar la información contenida en las solicitudes de devolución, como ejemplo; 1. Revisión de la documentación presentada (*análisis de CFDI'S, estados de cuenta bancarios y otros documentos que respalden las operaciones declaradas, etc.*), 2. Cruce de información en bases de datos (*verificación de que las operaciones declaradas por el contribuyente coincidan con la información disponible en los registros del SAT.*), 3. **Compulsas** a terceros (*solicitud de información a proveedores o clientes del contribuyente para confirmar la veracidad de las transacciones, requerimientos a terceros para verificar la declaración correcta de las operaciones relacionadas con la solicitud, etc.*), 4. Análisis de riesgos fiscales (*evaluación de*

patrones sospechosos en la solicitud, como montos atípicos o coincidencias con esquemas de evasión fiscal, aplicación de modelos de Auditoría para determinar si el contribuyente tiene un cumplimiento de obligaciones adecuado, etc.).



En ese sentido, se debe tener presente que las medidas con las que cuenta la Autoridad Fiscal para dar atención a las solicitudes de devolución, **las compulsas juegan un papel fundamental para permitir al Servicio de Administración Tributaria (*SAT*)** confirmar la veracidad de la información proporcionada y detectar posibles irregularidades. Este artículo analiza en profundidad el alcance y aplicación de las compulsas en el contexto de la devolución de impuestos, explorando su fundamento legal, implicaciones operativas y el impacto que tienen tanto en la Administración Tributaria como en la conducta de los contribuyentes.

Marco normativo: Artículos 22, 22-D, 42, 53-B, 69-B todos del Código Fiscal de la Federación, los

cuales esencialmente sustentan las verificaciones que la Autoridad Fiscal, está en posibilidad de realizar para dar atención a la solicitud de devolución, como lo son las compulsas que permiten a la Autoridad cruzar información con terceros, analizar documentación y detectar inconsistencias que podrían resultar en la negación total o parcial del saldo a favor que al efecto sea solicitado, o bien en la autorización total o parcial, cuando no se detecte inconsistencia alguna.



Ahora bien, como inicialmente se ha precisado, cuando un contribuyente presenta una solicitud de devolución, las Autoridades Fiscales a efecto de verificar su procedencia, podrá efectuar facultades de comprobación, para lo cual tendrán un término para concluir las, y suspenderán el término que tiene la Autoridad para resolver la solicitud de devolución, ello de conformidad con los párrafos séptimo y décimo del artículo 22 en relación con el 22-D ambos del Código Fiscal de la Federación.

Las disposiciones legales antes señaladas no solo buscan garantizar la correcta aplicación de la Ley, procediendo con la correcta atención a las solicitudes de devolución, sino también a prevenir prácticas fraudulentas y minimizar los riesgos de

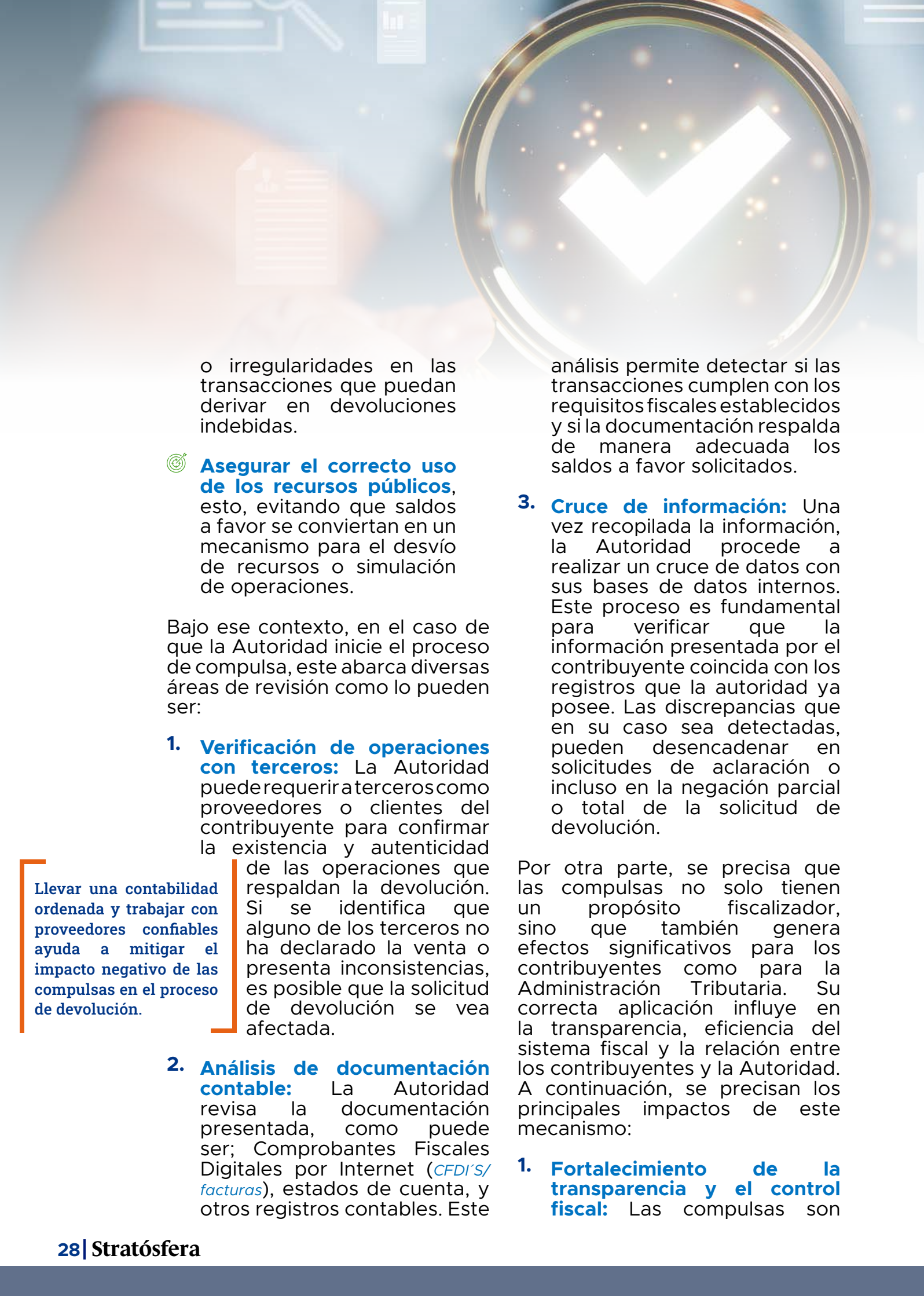
evasión fiscal. En ese sentido, las compulsas constituyen un instrumento indispensable que permite a la Autoridad cruzar datos, revisar documentación y contrastar registros contables tanto del contribuyente como de terceros relacionados en las operaciones comerciales.

La compulsas, se entiende como el proceso de verificación de la información que respalda la solicitud de devolución. Este procedimiento implica la revisión minuciosa de documentos como lo son, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's/ facturas), estados de cuenta, y otros registros contables, contratos, etc., con el objetivo de confirmar que las operaciones declaradas se hayan realizado de manera legítima y conforme a la normativa aplicable.

Las compulsas permiten al SAT verificar la veracidad de las solicitudes de devolución de IVA e ISR mediante el cruce de información con terceros y análisis documental.

Los objetivos principales de las compulsas son:

- ① **Corroborar la veracidad de la información**, esto al contrastar los datos proporcionados con los registros de terceros y bases de datos de la Autoridad.
- ② **Prevenir fraudes y evasiones**, ello al detectar inconsistencias



o irregularidades en las transacciones que puedan derivar en devoluciones indebidas.

-  **Asegurar el correcto uso de los recursos públicos,** esto, evitando que saldos a favor se conviertan en un mecanismo para el desvío de recursos o simulación de operaciones.

Bajo ese contexto, en el caso de que la Autoridad inicie el proceso de compulsa, este abarca diversas áreas de revisión como lo pueden ser:

- 1. Verificación de operaciones con terceros:** La Autoridad puede requerir a terceros como proveedores o clientes del contribuyente para confirmar la existencia y autenticidad

Llevar una contabilidad ordenada y trabajar con proveedores confiables ayuda a mitigar el impacto negativo de las compulsas en el proceso de devolución.

de las operaciones que respaldan la devolución. Si se identifica que alguno de los terceros no ha declarado la venta o presenta inconsistencias, es posible que la solicitud de devolución se vea afectada.

- 2. Análisis de documentación contable:** La Autoridad revisa la documentación presentada, como puede ser; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (*CFDI'S/facturas*), estados de cuenta, y otros registros contables. Este

análisis permite detectar si las transacciones cumplen con los requisitos fiscales establecidos y si la documentación respalda de manera adecuada los saldos a favor solicitados.

- 3. Cruce de información:** Una vez recopilada la información, la Autoridad procede a realizar un cruce de datos con sus bases de datos internos. Este proceso es fundamental para verificar que la información presentada por el contribuyente coincida con los registros que la autoridad ya posee. Las discrepancias que en su caso sea detectadas, pueden desencadenar en solicitudes de aclaración o incluso en la negación parcial o total de la solicitud de devolución.

Por otra parte, se precisa que las compulsas no solo tienen un propósito fiscalizador, sino que también genera efectos significativos para los contribuyentes como para la Administración Tributaria. Su correcta aplicación influye en la transparencia, eficiencia del sistema fiscal y la relación entre los contribuyentes y la Autoridad. A continuación, se precisan los principales impactos de este mecanismo:

- 1. Fortalecimiento de la transparencia y el control fiscal:** Las compulsas son

una herramienta clave para detectar inconsistencias y prevenir fraudes en la solicitud de devoluciones. Al verificar la existencia y legitimidad de las operaciones que generen los saltos a favor, la Autoridad puede:

- » Identificar empresas que facturan operaciones simuladas (*EFOS*).
- » Evitar la devolución de impuestos a contribuyentes que participen en esquemas de evasión.
- » Garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera legítima.

Además, que el proceso de compulsas fomenta una mayor confianza en el sistema tributario, ya que permite que los beneficios fiscales lleguen únicamente a quienes realmente cumplen con las disposiciones legales.

2. Mayor carga administrativa para los contribuyentes: Si bien la compulsas protege el interés fiscal puede representar un reto para las personas morales o físicas que solicitan devoluciones, como las siguientes:

- » **Requerimientos** adicionales de

información que pueden extender los plazos de resolución.

- » Costos administrativos y legales para atender revisiones o auditorías derivadas de compulsas.
- » Impacto en liquidez, especialmente para las empresas que dependen de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (*IVA*) para mantener su flujo efectivo.

Para mitigar estos efectos, es fundamental que los contribuyentes lleven a cabo un control riguroso de su contabilidad y se aseguren de operar con proveedores confiables.

3. Posibles retrasos en la resolución de devoluciones:

Los plazos para resolver la solicitud de devolución puede extenderse debido a:

- » La espera de respuesta de los terceros compulsados.
- » La necesidad de realizar revisiones adicionales cuando se detecten discrepancias.

- » La posible negativa de terceros a colaborar, lo que puede derivar en Auditorías más profundas.

Estos retrasos pueden afectar la planeación financiera de las empresas, por lo que es recomendable anticiparse a posibles revisiones y mantener la documentación actualizada.

4. Riesgos de Ajustes, Negaciones o sanciones:

Si la Autoridad detecta irregularidades a través de compulsas, puede tomar distintas acciones que van desde la reducción de la devolución solicitada hasta la negación total de la solicitud.

En otros casos más graves, si se comprueba que un contribuyente ha intentado obtener una devolución indebida, puede enfrentarse a sanciones como:

- » Multas por inconsistencias en declaraciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.
- » Inclusión en listas de contribuyentes con operaciones inexistentes de detectarse que uno

de sus proveedores se encuentra en el listado como EFO en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- » Procedimientos de fiscalización más amplios como auditorías o revisiones para revisar su contabilidad

En conclusión, las compulsas dentro del proceso de devolución de impuestos representan un mecanismo de control

indispensable para garantizar la legalidad y transparencia en el sistema fiscal mexicano. Aunque pueden generar ciertos desafíos administrativos para los contribuyentes, su implementación contribuye a la prevención de fraudes y al fortalecimiento de la confianza en la Autoridad Tributaria.

De ahí que, para reducir el impacto negativo de estas revisiones, es recomendable que se lleve una contabilidad ordenada, verificar la confiabilidad de los proveedores, así como mantener una comunicación proactiva con la Autoridad Fiscal.

Este mecanismo fortalece la transparencia fiscal, pero puede implicar demoras, costos administrativos y riesgos de sanciones para los contribuyentes.



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

Transporte • Agencia Aduanal • Almacén

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX

IMMEX



Tijuana +52 (664) 683 1022 / 23

Blvd. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P. 22430 Tijuana, B.C.

   /glrodriguezmx | hola@glrodriguez.mx



U.S. Customs and
Border Protection

 **glrodriguez.mx**

El papel de las auditorías electrónicas en la fiscalización de contribuyentes.



Autor:
Lic. Angeles Pérez

Práctica Legal



La fiscalización que ejerce la autoridad tributaria mexicana ha evolucionado significativamente en los últimos años, transitando de métodos tradicionales como las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete, hacia mecanismos digitales más eficientes y precisos. En este contexto, las auditorías electrónicas se han consolidado como una herramienta estratégica para el Servicio de Administración Tributaria (*SAT*), permitiéndole verificar de manera ágil y automatizada el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

¿Qué es una auditoría electrónica?

Aunque representan un reto para los contribuyentes, estas auditorías reducen costos y tiempos tanto para la autoridad como para los fiscalizados.

Como su nombre lo indica, la auditoría electrónica es un procedimiento de fiscalización que se realiza de forma digital, sustentado en el análisis automatizado de la información que obra en poder de la autoridad.

Esta información proviene no solo del propio contribuyente, sino también de terceros relacionados con él, y es recopilada mediante plataformas como el Buzón Tributario, la contabilidad electrónica y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (*CFDI*).

El uso de estas herramientas permite al SAT realizar un cruce sistemático de datos para detectar inconsistencias, omisiones o errores sin necesidad de una interacción física con el contribuyente.

Marco legal y evolución normativa

La revisión electrónica fue incorporada formalmente al marco jurídico mexicano mediante la reforma al Código Fiscal de la Federación (*CFF*), publicada el 9 de diciembre de 2013. Dicha reforma introdujo la fracción IX al artículo 42 del CFF, estableciendo la base legal para que el SAT realizara auditorías digitales a través del Buzón Tributario.



Sin embargo, la aplicación práctica de este nuevo esquema se hizo efectiva hasta el segundo semestre de 2016, una vez que los contribuyentes estuvieron obligados a emitir CFDI, mantener contabilidad electrónica y activar su Buzón Tributario. Estos elementos resultaron fundamentales para consolidar el modelo de fiscalización electrónica.

De forma paralela, se estableció el procedimiento específico para estas auditorías en el artículo 53-B del CFF, el cual determina las etapas y plazos que deben seguir tanto la autoridad como los contribuyentes durante el proceso de revisión.

¿Cómo se inicia una auditoría electrónica?



En la práctica, las auditorías electrónicas no comienzan con una notificación directa al contribuyente. El proceso se activa de manera interna cuando el SAT, mediante sus sistemas, detecta automáticamente alguna discrepancia entre la información declarada y la registrada en sus bases de datos. Algunas de las inconsistencias más comunes que pueden detonar este tipo de revisiones incluyen:

- ❶ Omisión en el pago de contribuciones.
- ❷ Declaración de ingresos menores a los detectados por el SAT.
- ❸ Cálculos incorrectos de impuestos o retenciones.
- ❹ Operaciones con proveedores listados en el artículo 69-B del CFF.
- ❺ Diferencias con el Registro Patronal ante el IMSS.
- ❻ Deducciones o acreditamientos indebidos

(por ejemplo, del subsidio al empleo o de cuotas obrero-patronales).

- ❽ Operaciones atípicas o no justificadas.

Aplicación en comercio exterior

Las auditorías electrónicas también se han implementado en el ámbito del comercio exterior, donde permiten detectar omisiones en el pago de impuestos al comercio internacional, así como errores sistemáticos en los pedimentos. Este tipo de errores pueden resultar particularmente costosos para los contribuyentes, dado que una sola imprecisión puede repetirse en múltiples operaciones, elevando significativamente el monto de las multas impuestas.

Retos para los contribuyentes

Aunque las auditorías electrónicas representan una mejora operativa y técnica para la autoridad fiscal, los contribuyentes han expresado diversas preocupaciones. Entre las más recurrentes se encuentra la dificultad para atender en tiempo y forma los requerimientos de información, ya que muchas veces se solicita documentación detallada que es compleja de reunir en los plazos establecidos por la ley.

Asimismo, los contribuyentes señalan que las sanciones impuestas por errores en los

Las auditorías electrónicas permiten a la autoridad fiscal detectar de forma ágil y precisa irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Su implementación se consolidó con la reforma al Código Fiscal de la Federación y el uso obligatorio del Buzón Tributario, la contabilidad electrónica y los CFDI.

datos proporcionados pueden llegar a ser desproporcionadas, superando incluso los montos que dejaron de enterarse al fisco. Esta situación es especialmente sensible en operaciones de comercio exterior, donde los errores de captura en los pedimentos pueden replicarse en cientos de operaciones, acumulando montos de multa muy elevados.

Ventajas para la autoridad fiscal

A pesar de los retos que implica para los contribuyentes, desde la perspectiva del SAT, las auditorías electrónicas han demostrado ser una herramienta altamente eficaz. Entre sus principales ventajas se encuentran:

- **Precisión en la detección de irregularidades.**

Gracias al cruce automatizado de grandes volúmenes de datos, el SAT puede identificar con mayor exactitud posibles incumplimientos.

- **Reducción de costos y tiempos.**

Las auditorías electrónicas reducen significativamente los plazos de revisión (*hasta en un 60%*), lo que también disminuye los recursos

humanos y logísticos requeridos.

- **Mayor cobertura.** Al ser un proceso digital, permite a la autoridad ampliar su alcance y revisar a más contribuyentes en menor tiempo.

- **Menor margen de error humano.** La automatización minimiza las fallas que podrían derivarse del análisis manual de información.

Las auditorías electrónicas se han convertido en un pilar fundamental de la estrategia de fiscalización del SAT. Si bien su implementación ha generado desafíos operativos para los contribuyentes —particularmente en lo que respecta a los tiempos de respuesta y el nivel de detalle exigido—, su utilidad para la detección oportuna de irregularidades es innegable. En este nuevo entorno, los contribuyentes deben avanzar hacia una modernización de sus procesos contables y fiscales, adoptando tecnologías que les permitan llevar un control riguroso de sus obligaciones. De esta forma, podrán enfrentar con mayor preparación las revisiones electrónicas y mitigar riesgos fiscales de forma proactiva.



| COMPLIANCE

Cuenta regresiva para el RAOCE, empresas IMMEX frente al plazo del 31 de mayo de 2025.



Autor:
Lic. Eduardo Ruiz
Director Ejecutivo



El Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (**RAOCE**) es una obligación fundamental para las empresas que operan bajo el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (**IMMEX**) en México. Este reporte, regulado por el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, busca garantizar la transparencia y el cumplimiento de las empresas en el marco de los incentivos fiscales y aduaneros que ofrece el programa. En 2025, con un entorno económico marcado por cambios en las políticas comerciales internacionales y un mayor escrutinio del gobierno mexicano, el RAOCE adquiere una relevancia aún mayor para las empresas IMMEX, que representan un pilar clave de las exportaciones manufactureras del país.

Implementar tecnología avanzada y realizar auditorías internas son estrategias clave para garantizar el cumplimiento exitoso del RAOCE en 2025.

Este artículo explora en detalle qué es el RAOCE, sus requisitos, beneficios, desafíos y estrategias para cumplirlo en 2025, además de contextualizar su impacto en el panorama económico de México.

El programa IMMEX, establecido en 2006, es un instrumento diseñado para promover la inversión extranjera y fortalecer la competitividad del sector exportador mexicano. Permite a las empresas importar temporalmente materias primas, componentes y maquinaria sin pagar impuestos de importación

ni el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%, siempre que los productos terminados se exporten dentro de plazos establecidos. Según la Secretaría de Economía, en 2024 había más de 5,000 empresas IMMEX en México, empleando a más de 3 millones de trabajadores y representando aproximadamente el 85% de las exportaciones manufactureras del país. Sectores como el automotriz, aeroespacial, electrónico y de dispositivos médicos dominan el programa, aprovechando la proximidad con Estados Unidos y los beneficios del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (**T-MEC**). Sin embargo, estos incentivos conllevan estrictas obligaciones de cumplimiento, siendo el RAOCE una de las más críticas.

En 2025, el contexto económico global añade presión a las empresas IMMEX. La imposición de aranceles por parte de Estados Unidos (*como el 20.91% al tomate mexicano anunciado en abril*) y las reformas aduaneras impulsadas por la presidenta Claudia Sheinbaum para combatir el tráfico ilegal han intensificado la vigilancia sobre las operaciones de comercio exterior. En este escenario, el RAOCE no solo es un requisito administrativo, sino una herramienta clave para demostrar el cumplimiento y mantener los beneficios del programa IMMEX.

¿Qué es el RAOCE y por qué es importante?



El RAOCE, regulado por el artículo 25 del Decreto IMMEX, es un informe electrónico que las empresas IMMEX deben presentar anualmente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana ([VUCEM](#)). Su propósito es reportar el desempeño de las operaciones de comercio exterior del ejercicio fiscal anterior, incluyendo datos sobre ventas totales, exportaciones, número de empleados y cumplimiento de los requisitos del programa. Este reporte permite a la Secretaría de Economía y al Servicio de Administración Tributaria ([SAT](#)) verificar que las empresas cumplan con las condiciones para mantener su autorización IMMEX, como exportar al menos 500,000 dólares anuales o el 10% de sus ventas totales.

El incumplimiento del RAOCE tiene consecuencias graves. De acuerdo a lo establecido en el decreto, la no presentación del reporte antes de la fecha límite ([31 de mayo de 2025 para el ejercicio 2024](#)) resultará en la cancelación automática del programa IMMEX el 1 de julio de 2025. Esto implicaría la pérdida de exenciones fiscales, la obligación de pagar impuestos retroactivos y posibles sanciones económicas o penales por contrabando, conforme al artículo 103 del Código Fiscal de la Federación. Por ello, el RAOCE es una prioridad para las empresas que desean proteger su estatus y competitividad en el mercado global. Conforme a los artículos 8 del Decreto PROSEC, las empresas que operan bajo el programa PROSEC están obligadas a presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior ([RAOCE](#)) a más tardar el último día hábil de abril de cada

año. Este reporte, esencial para mantener los beneficios fiscales y aduaneros.

Requisitos del RAOCE 2025



El RAOCE 2025 exige a las empresas IMMEX proporcionar información detallada y precisa sobre sus operaciones del ejercicio fiscal 2024. Los principales requisitos incluyen:

- ✓ **Ventas y Exportaciones:** Reportar el monto total de ventas (*en miles de pesos*) y el valor de las exportaciones (*en dólares o pesos*), asegurando que cumplan con el mínimo de 500,000 dólares o el 10% de las ventas totales. Para empresas con programas ALTEX (*Altamente Exportadoras*) o ECEX (*Empresas de Comercio Exterior*), se requiere que las exportaciones alcancen al menos el 40% de las ventas o 2 millones de dólares (ALTEX) y el 50% (ECEX).

El RAOCE es un informe crucial para las empresas IMMEX en México, ya que su incumplimiento puede resultar en la cancelación automática del programa y pérdida de beneficios fiscales.

- ✓ **Empleo:** Detallar el número total de empleados, incluyendo personal administrativo y operativo, al cierre de los últimos dos semestres de 2024.
- ✓ **Cumplimiento Fiscal:** Confirmar que la empresa está al corriente con sus obligaciones fiscales, incluyendo la presentación de declaraciones anuales y el uso adecuado de sistemas de control de inventarios, conforme al Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

- ✓ **Datos Operativos:** Especificar las actividades realizadas (*manufactura, servicios, reparación, etc.*), los bienes importados temporalmente y su destino (*exportación o transferencia a otra empresa IMMEX*).



El reporte debe presentarse electrónicamente en VUCEM entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2025. La exactitud es crucial, ya que discrepancias en los datos pueden desencadenar auditorías del SAT o la Secretaría de Economía, especialmente tras el anuncio de Claudia Sheinbaum en abril de 2025 sobre una reforma a la Ley de Aduanas que incrementa la responsabilidad de los agentes aduanales y los importadores.

Las empresas IMMEX enfrentan desafíos significativos en 2025, como mayor escrutinio gubernamental, plazos ajustados y cambios en políticas comerciales internacionales.

Beneficios de cumplir con el RAOCE

Cumplir oportuna y correctamente con el RAOCE ofrece múltiples beneficios a las empresas IMMEX:

- ✓ **Continuidad de Incentivos Fiscales:** Mantener la autorización IMMEX asegura la exención de

impuestos de importación y el IVA en materias primas y maquinaria, lo que reduce significativamente los costos operativos. Por ejemplo, una empresa automotriz que importa componentes por 10 millones de dólares al año podría ahorrar hasta 1.6 millones de dólares en IVA al cumplir con el programa.

- ✓ **Competitividad Global:** El programa IMMEX agiliza los procesos aduaneros, reduciendo los tiempos de cruce fronterizo de 48 a 24 horas promedio en aduanas clave como Tijuana o Nuevo Laredo, según datos de la CBP. Esto fortalece la posición de las empresas en cadenas de suministro internacionales, especialmente bajo el T-MEC.

- ✓ **Protección contra Sanciones:** Evitar la cancelación del programa y sanciones por incumplimiento protege la estabilidad financiera y operativa. En 2024, el SAT reportó que el 5% de las empresas IMMEX enfrentaron auditorías por irregularidades en reportes, lo que subraya la importancia de la precisión.

- ✓ **Atractivo para Inversionistas:** Las empresas que demuestran cumplimiento riguroso son más atractivas para socios comerciales y financieros, especialmente en sectores sensibles como el aeroespacial, donde la trazabilidad es crítica.

Desafíos del RAOCE 2025



A pesar de sus beneficios, el RAOCE presenta desafíos significativos para las empresas IMMEX, especialmente en 2025:

- **Complejidad Administrativa:** La recopilación de datos detallados requiere sistemas de control robustos. Muchas empresas, especialmente las pequeñas o nuevas en el programa, carecen de software especializado para cumplir con el Anexo 24, lo que aumenta el riesgo de errores.
- **Mayor Escrutinio Gubernamental:** La reforma aduanera de 2025, que asigna responsabilidad compartida a importadores, agentes aduanales y servidores

públicos, ha incrementado las auditorías. El anuncio de Sheinbaum en abril de 2025 sobre un “crackdown” en el uso indebido del programa IMMEX (*como la venta doméstica de bienes importados sin pagar impuestos*) ha puesto a las empresas bajo la lupa.

- **Plazos Ajustados:** El periodo de presentación (*dos meses*) puede ser insuficiente para empresas con operaciones complejas o múltiples plantas, especialmente si enfrentan retrasos en la conciliación de datos fiscales.
- **Impacto de Cambios Internacionales:** Las nuevas tarifas de EE.UU. y las renegociaciones del T-MEC, lideradas por Marcelo Ebrard en abril de 2025, podrían requerir ajustes en los reportes de exportaciones, complicando el cumplimiento para empresas con alta integración de componentes estadounidenses.

Estrategias para un Cumplimiento Exitoso en 2025



Para superar estos desafíos y garantizar un RAOCE 2025 exitoso, las empresas IMMEX pueden adoptar las siguientes estrategias:

- ➔ **Inversión en Tecnología:** Implementar sistemas de gestión de inventarios que cumplan con el Anexo 24, como software ERP o soluciones especializadas de comercio exterior (*MIC Customs Solutions*), puede automatizar la recopilación de datos y reducir errores. En 2024, el 30% de las sanciones IMMEX se debieron a fallos en el control de inventarios.

- ➔ **Asociación con empresas tipo Shelter:** Las empresas nuevas o con recursos.

Capacitación del Personal: Formar a los equipos en las regulaciones de comercio exterior y el uso de VUCEM es esencial.

- ➔ **Auditorías Internas:** Realizar revisiones periódicas de los datos antes del periodo de presentación (*enero-marzo 2025*) puede identificar discrepancias.

- ➔ **Anticipación a Cambios Normativos:** Monitorear las actualizaciones de la Secretaría de Economía y el SAT, permitirá a las empresas adaptarse a nuevas reglas antes de mayo de 2025.



El RAOCE no solo es un requisito administrativo, sino un reflejo del impacto económico del programa

IMMEX. En 2024, las empresas IMMEX generaron el 55.8% de las exportaciones totales de México y el 43.3% de las importaciones, según INEGI, contribuyendo a que las exportaciones representen casi la mitad del PIB nacional. En 2025, con el nearshoring impulsando un aumento del 10% en la inversión extranjera directa (*25 mil millones de dólares en el primer trimestre, según el Banco de México*), el cumplimiento del RAOCE será crucial para mantener este crecimiento.



Sin embargo, el panorama no está exento de riesgos. La presión de EE.UU. por renegociar aspectos del T-MEC, combinada con las reformas aduaneras mexicanas, podría incrementar los costos de cumplimiento para las empresas IMMEX. Por ejemplo, la eliminación de la exención de la Regla 8 en 2024 obligó a algunas empresas a pagar aranceles de la Nación Más Favorecida (*MFN*) en bienes sensibles, afectando su rentabilidad. Las empresas que no presenten un RAOCE preciso podrían enfrentar no solo la pérdida de beneficios fiscales, sino también restricciones en sus operaciones transfronterizas.

En STRATEGO, como expertos en comercio exterior, ofrecemos soluciones integrales para optimizar el cumplimiento de programas de fomento como IMMEX y PROSEC, apoyando a las empresas en la gestión eficiente de sus obligaciones fiscales y aduaneras. Estamos a su disposición para resolver cualquier consulta o inquietud relacionada con el correcto cumplimiento de estas normativas, garantizando que su operación se mantenga alineada con los requisitos legales y maximice los beneficios de dichos programas.

Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- **Servicios de Gestión y Consultoría en Comercio Exterior**
- **Clasificación y verificación de Productos**
- **Staff Bilingüe**

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265
San Pedro Garza García, N. L.



Importancia de la materialidad en operaciones aduaneras, cómo acreditarlas y evitar sanciones.



Autor:
Lic. Ernesto González



La materialidad, en las operaciones de comercio exterior, se encuentra regulada dentro del marco normativo mexicano, en el cual las autoridades revisoras han puesto mucha atención dentro de los procedimientos de fiscalización, por lo que dentro del presente artículo estaremos analizando el concepto, supuestos de aplicación y consecuencias de no acreditarla, dentro de nuestros procesos de importación y exportación.



Resulta oportuno definir el concepto de materialidad en el ámbito del comercio exterior, la cual se puede entender como el atributo que reúnen los actos efectuados por una persona, ya sea física o moral, con sus clientes o proveedores, al grado de contar con suficiente evidencia física y/o material para demostrar

que efectivamente estas operaciones fueron realizadas.

En ese sentido, es obligación de los contribuyentes el demostrar la materialidad de las operaciones de comercio exterior, y para ello el pedimento y documentos anexos

(*expediente administrativo de comercio exterior*), no son totalmente suficientes para demostrar la materialidad del acto jurídico, ya sea importación y/o exportación.

la información capturada en los sistemas de control de inventarios (*Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior*) a través de los reportes generados por el mismo, (*reportes de entradas, salidas, saldos, descargos, etc.*), se lleva el control de las entradas y salidas de las mercancías, cuando las empresas se encuentran obligadas a llevar un sistema de control de inventarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley Aduanera.

Ahora bien, es importante considerar lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal de la Federación, el cual otorga a las autoridades revisoras la facultad de presunción en el ejercicio de facultades de comprobación, entendiéndose como presunción a la posibilidad de presumir, sospechar, conjeturar, o juzgar por inducción.



Para estos efectos, las autoridades tributarias buscan detectar las discrepancias que pudieran existir en la documentación e información proporcionadas por los contribuyentes en el desarrollo de estas revisiones. En el caso de los supuestos establecidos en el referido artículo 59, a través de los actos de fiscalización, la autoridad busca corroborar que las operaciones de exportación de los bienes que el contribuyente declare haber exportado se hayan llevado a cabo efectivamente.

Las autoridades fiscales pueden presumir irregularidades, como la enajenación de bienes en territorio nacional, si no se presenta la documentación requerida para respaldar las operaciones declaradas.

Cabe destacar que, mediante

El citado artículo establece que la autoridad puede presumir que los bienes fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados cuando el contribuyente no exhiba documentación o información solicitada por la autoridad fiscal, veamos:

“IX. Que los bienes que el contribuyente declare haber exportado **fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados**, cuando éste no exhiba, a requerimiento de las autoridades fiscales, la documentación o la información que acredite cualquiera de los supuestos siguientes:
(...)

La presunción a que se refiere esta fracción operará aun cuando el contribuyente cuente con el pedimento de exportación que documente el despacho del bien.”
(*Lo resaltado es propio*)



Para estos efectos, cabe mencionar que las facultades de comprobación son aquellas facultades con las que cuentan las autoridades fiscales para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, por ejemplo (*revisiones de gabinete, visitas domiciliarias, compulsas, revisiones electrónicas.*)

Bajo esa tesitura, se tiene que el contribuyente debe de conservar y puede exhibir ante las autoridades revisoras, en caso de encontrarse ante algún supuesto de fiscalización, (*además del pedimento de exportación y los reportes generados por el sistema de control de inventarios anexo 24*) diversos medios

de prueba, tanto para entrada como salida.

Importación

Para efectos de la entrada de la mercancía, el marco normativo en el Código Fiscal de la Federación, señala que se podrá presentar la documentación o información que acredite cualquiera de los supuestos siguientes:

- ✓ Existencia material de la operación de adquisición del bien.
- ✓ Existencia material de la materia prima en su caso.
- ✓ Capacidad instalada para fabricar o transformar el bien final.

Exportación

Para efectos de la salida de la mercancía en exportación, el mismo dispositivo legal, señala que se podrá ofrecer la documentación e información que acredite cualquiera de los supuestos siguientes:

La materialidad en el comercio exterior implica contar con evidencia física o documental que demuestre la realización real de las operaciones de importación y exportación.

- ✓ Medios que el contribuyente se valió para almacenar el bien.
- ✓ En caso de que el almacenaje no fuese necesario (*presentar justificación*).
- ✓ Medios con los que se acredite el transporte de la mercancía.
- ✓ En caso de no haberlo transportado, demostrar condiciones de entrega e identidad de la persona que recibe mercancía.



Es menester precisar que para efectos de las operaciones virtuales tramitadas al amparo de la regla 4.3.21 de las Generales de Comercio Exterior vigentes, las autoridades aduaneras en el ejercicio de sus facultades, podrán validar que las transferencias realizadas por empresas IMMEX, cuenten con los elementos que señala la referida regla y que se muestra a continuación:

“1. La operación de transferencia, para lo cual **se deberá exhibir el CFDI** que reúna los requisitos que señale el CFF.

2. **El traslado físico de las mercancías.** Para ello podrán exhibirse entre otros, los pagos del medio de transporte utilizado,

gastos en que se incurrió por el traslado, documentos de traslado, registros o controles de salida física de la mercancía del almacén de la empresa que transfiere o de sus submaquiladores o el documento en el que conste la entrega de las mercancías al destinatario.

3. El proceso de elaboración, transformación o reparación, efectuado antes de la transferencia, en su caso.
Lo resaltado es propio

En conclusión a todo lo anterior, tanto para lo dispuesto en el artículo 59 fracción IX, del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 4.3.21 de las Generales de Comercio Exterior, es indispensable que las empresas cuenten con los elementos suficientes para efectos de



acreditar que efectivamente las operaciones de comercio exterior fueron materialmente efectuadas, desde el momento de su importación, a través de su existencia material, con documentación como pedimentos de importación, facturas comerciales, soportes contables de su adquisición, acreditamiento de la capacidad instalada y medios de almacenaje.

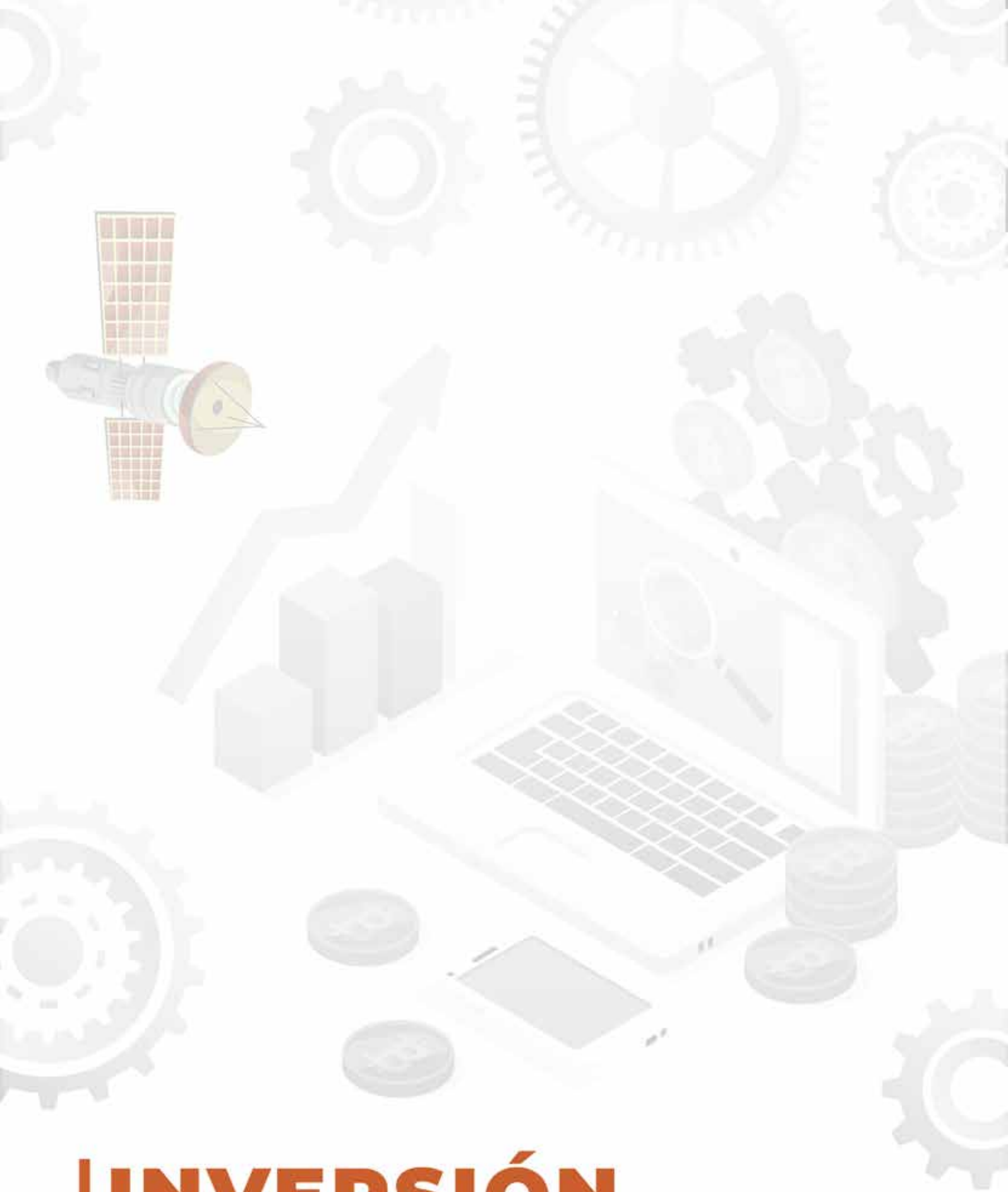


Para efectos de acreditar la salida de las mercancías, tales como acreditamiento de utilizar de medios de transporte, facturas por el pago de dicho concepto, soportes contables, constancias de entrega de las mercancías, documentales que acrediten la recepción del cliente, registros de entradas y salidas de mercancías, entre otros documentos.

Todo lo anterior, deberá tener una administración correcta, es decir, deberá a través de su análisis identificarse que se trata de los controles de la mercancía materia del análisis, en donde deberá identificarse ya sea el número de factura comercial, número de pedimento o algún dato que identifique a la mercancía de manera clara.

El riesgo que se corre al no tener este tipo de controles es alto, pues el hecho de no acreditar la materialidad de estas operaciones puede traer consecuencias bastante drásticas, tales como no acreditar el retorno de mercancías importadas de manera temporal, multas, actualizaciones, recargos, entre otras.

El pedimento y los documentos anexos no son suficientes por sí solos para acreditar la materialidad, siendo necesarios sistemas de control de inventarios y otros medios de prueba.



| INVERSIÓN

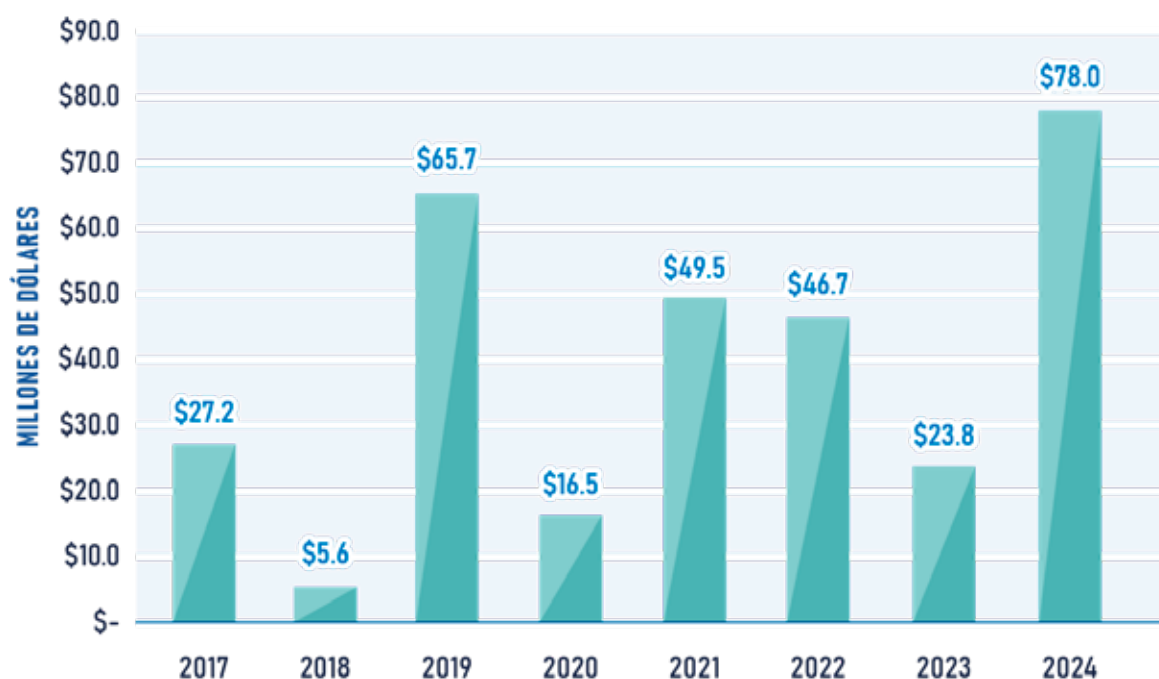
POR: Lic. Damaris Cerezo Merino

DUAL Borgstena invierte 15 MDD para su instalación en Coahuila.

En un mundo donde la industria automotriz busca nuevos horizontes para fortalecer sus cadenas de suministro, Coahuila emerge como un destino estratégico en el norte de México. Con su sólida tradición manufacturera y una ubicación privilegiada cerca de Estados Unidos, el estado ha captado la atención de inversionistas internacionales. En este contexto, DUAL Borgstena, una empresa coreana especializada en textiles y recubrimientos interiores para

vehículos, ha dado un paso decisivo al iniciar la construcción de su primera planta en Monclova, Coahuila, con una inversión de 15 millones de dólares. Este proyecto, anunciado el 8 de abril de 2025, no solo generará 650 empleos directos en su fase inicial, sino que también posiciona a Coahuila como un nodo clave en la producción automotriz de América del Norte. Acompáñanos a descubrir cómo esta inversión está moldeando el futuro económico y social del estado.

COREA - INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (2024)



En el panorama internacional, Corea del Sur se convirtió en 2024 en el 7° país inversor en México, con 1,307.8 millones de dólares, superando a naciones como Japón y Reino Unido. A nivel

estatal, Corea escaló al 2° lugar en Coahuila, aportando 78 millones de dólares, solo detrás de Estados Unidos (*145 millones*). Esta tendencia se refuerza en 2025 con proyectos como el de DUAL Borgstena, que capitalizan la experiencia coreana en manufactura automotriz y

la infraestructura de Coahuila para atender mercados clave en Norteamérica.



DUAL Borgstena, fundada en Seúl en 1998, es una empresa líder en el diseño y fabricación de textiles técnicos para la industria automotriz, especializada en tapicería para asientos y telas para bolsas de aire. Con plantas en Corea del Sur, China y Europa, la compañía ha abastecido a gigantes como Hyundai, Kia y General Motors, destacándose por su innovación en materiales ligeros y resistentes. Su llegada a Monclova, en el Parque Industrial Libramiento Norte, marca su debut en México con una inversión inicial de 15 millones de dólares. La planta, cuya construcción comenzó en abril de 2025, ocupará 15,000 metros cuadrados y estará equipada con maquinaria de última generación, incluyendo telares automatizados y sistemas de corte por láser, con una capacidad proyectada de producir 2.5 millones de metros cuadrados de tela anuales para cubre-asientos y airbags a partir de septiembre de 2025.

El objetivo principal de esta instalación es abastecer mercados estratégicos como Estados Unidos (*donde el 70% de su producción se exportará*), Ramos Arizpe (*centro automotriz de Coahuila*) y Monterrey

(*hub industrial de Nuevo León*). Entre los clientes confirmados están Stellantis, que ensambla vehículos en Saltillo, y General Motors, con plantas en Ramos Arizpe, ambos demandantes de componentes interiores de alta calidad. Además, DUAL Borgstena planea una segunda fase de expansión para 2027, que añadirá 300 empleos adicionales y una línea de producción para textiles inteligentes (*con sensores integrados*), elevando el total a 950 puestos de trabajo y la inversión acumulada a 25 millones de dólares.



La inversión de DUAL Borgstena tendrá un impacto profundo en Monclova y Coahuila. Los 650 empleos directos generados en la primera fase abarcarán desde operarios textiles hasta ingenieros especializados, con salarios promedio estimados entre 14,000 y 32,000 pesos mensuales, según el Clúster Automotriz de Coahuila. Estos empleos beneficiarán especialmente a jóvenes egresados de instituciones como el Tecnológico de Monclova y la Universidad Autónoma de Coahuila, que han fortalecido sus programas de ingeniería textil y automotriz en los últimos años. Además, se proyectan 400 empleos indirectos en áreas como logística (*transportistas para envíos a EE.UU.*), mantenimiento de maquinaria y servicios locales

(proveedores de insumos), lo que podría sumar 25 millones de pesos mensuales a la economía regional en nómina.



El efecto multiplicador no se detiene ahí. La planta de Monclova fortalecerá la cadena de suministro automotriz en el norte de México, reduciendo la dependencia de importaciones asiáticas y los tiempos de entrega para ensambladoras locales. Por ejemplo, un pedido de cubre-asientos que antes tardaba 8 semanas desde Corea ahora se entregará en 10 días, una ventaja crítica en un mercado donde la rapidez es clave. Este beneficio se alinea con el auge del nearshoring en 2025, impulsado por aranceles estadounidenses del 25% a productos chinos, que han llevado a empresas como DUAL Borgstena a relocalizar operaciones en América del Norte.

La planta de Monclova no solo producirá textiles; será un centro de innovación. Equipada con telares de alta velocidad y sistemas de control de calidad por visión artificial, DUAL Borgstena planea introducir telas con propiedades avanzadas, como resistencia al fuego y durabilidad extrema, ideales para vehículos eléctricos y autónomos, cuya demanda crece

en EE.UU. Además, la empresa implementará un programa de capacitación en colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Coahuila (ICATEC), formando a 300 trabajadores en los próximos 18 meses en técnicas de tejido avanzado y mantenimiento de equipos. Esta iniciativa no solo elevará la calidad de la mano de obra local, sino que también posicionará a



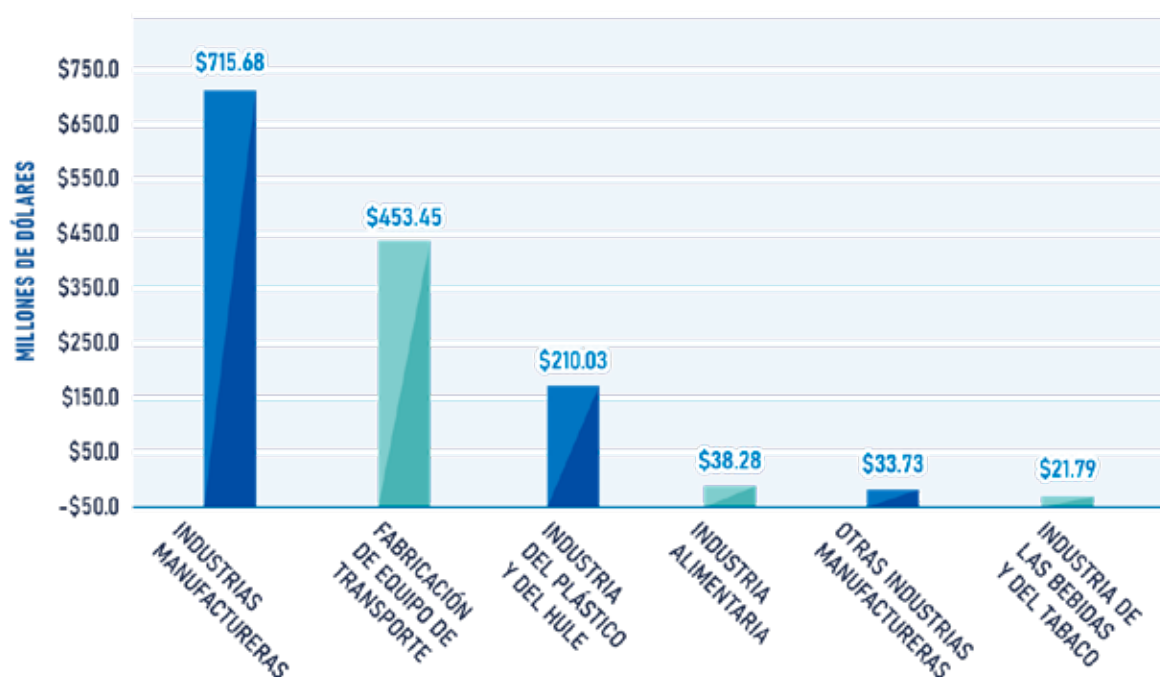
La inversión inicial de 15 millones de dólares es solo el comienzo. Con la segunda fase proyectada para 2027, DUAL Borgstena planea invertir 10 millones adicionales para producir textiles inteligentes, como telas con sensores para monitoreo de pasajeros, un nicho en auge con la expansión de los vehículos autónomos. Este crecimiento elevará la capacidad de la planta a 3.8 millones de metros cuadrados anuales y generará un impacto económico estimado de 150 millones de pesos anuales en la región. En un estado donde la industria automotriz representa el 18% del PIB estatal (aproximadamente 220 mil millones de pesos en 2024), proyectos como este diversifican la economía y reducen la dependencia del acero, un sector golpeado por la volatilidad de precios globales.

ENGEL amplía operaciones en Querétaro con inversión de 1,100 MDP.

Engel, una empresa austriaca fundada en 1945 en Schwertberg, se ha consolidado como líder mundial en la fabricación de maquinaria de moldeo por inyección de plástico y soluciones de automatización. Con una trayectoria de casi ocho décadas, Engel no solo ofrece tecnología de punta para el procesamiento de plásticos, sino que también impulsa la digitalización de la industria con soluciones como sistemas de monitoreo en tiempo real y software de optimización de procesos. La compañía opera nueve plantas de producción estratégicamente ubicadas en Europa (*Austria, Alemania, República Checa*), Norteamérica (*EE.UU. y México*) y Asia (*China, Corea del Sur,*

Tailandia), además de contar con filiales y representantes en más de 85 países. Su fuerza laboral global supera los 6,500 empleados, de los cuales más de 500 están en México, un país que se ha convertido en un pilar clave de su expansión en las Américas. En abril de 2025, Engel Machinery México dio un paso audaz al inaugurar la ampliación de su planta en Querétaro, una inversión de 1,100 millones de pesos (*56 millones de dólares*) que no solo generará más de 100 nuevos empleos directos, sino que también reafirma el compromiso de la empresa con el desarrollo económico y tecnológico de la región.

QUERÉTARO - INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (2024)





La ceremonia de inauguración, celebrada el 8 de abril de 2025 en el Parque Industrial El Marqués, marcó un hito para Engel Machinery México. Con una inversión que eleva su presencia en el estado a más de 80 millones de dólares acumulados desde 1989, la ampliación de la planta en Querétaro responde a la creciente demanda de maquinaria de moldeo por inyección en el continente americano. Este nuevo espacio, que abarca 20,000 metros cuadrados adicionales, está diseñado para producir modelos emblemáticos como la serie e-mac (*eléctrica, de alta precisión*) y la Wintec t-win (*hidráulica, de gran escala*), así como soluciones de automatización personalizadas, incluyendo robots industriales. La planta incorpora tecnologías de última generación, como sistemas de fabricación en flujo continuo y capacidades de mecanizado avanzado, lo que permitirá a Engel aumentar su producción anual en México de 110 a 180 máquinas para 2027, con la posibilidad de llegar a 300 si la demanda sigue creciendo.

Durante el evento, Stefan Engleder, presidente global de Engel, destacó las razones detrás de la elección de Querétaro: “Este estado nos ofrece un entorno seguro, limpio y tranquilo en el corazón de México, con una infraestructura de primer nivel, acceso a educación de calidad y una reputación que atrae tanto a empleados como a clientes. Querétaro no es solo un lugar para producir; es un centro de soluciones donde descentralizamos nuestra organización global y fortalecemos nuestra presencia local”. Acompañado por Nils Mayer, director general de Engel Machinery México, y Vanessa

Malena, presidenta de Engel Américas, Engleder subrayó que esta expansión es “una declaración de confianza en el talento mexicano, en la capacidad de innovación de nuestra gente y en el potencial de Querétaro como hub industrial”.



Dentro de la industria manufacturera, el subsector del plástico destaca como el segundo más importante en Querétaro, solo detrás del sector automotriz. En 2024, este segmento atrajo 210.3 millones de dólares, representando el 29.4% de la inversión manufacturera estatal. Con más de 300 empresas dedicadas a la producción y transformación de plásticos, que generan un valor económico anual de 33 mil millones de pesos (*aproximadamente 1.6 mil millones de dólares*) y emplean a más de 25,000 personas, Querétaro se ha convertido en un epicentro para esta industria. La llegada de Engel refuerza esta tendencia, posicionando al estado como un proveedor clave de maquinaria para sectores como el automotriz, el médico y el de empaques, todos dependientes de tecnologías de moldeo por inyección.

La ampliación de Engel en Querétaro no solo implica una mayor capacidad de producción; tiene un efecto transformador en la economía y la sociedad local. Los 100 nuevos empleos directos generados por este proyecto incluyen roles técnicos (*operadores de maquinaria, ingenieros de automatización*), administrativos y de soporte logístico, con salarios promedio que oscilan entre 18,000 y 40,000 pesos mensuales, según estimaciones del Clúster Plásticos Querétaro. Además, se espera que la inversión cree al menos 250 empleos indirectos en áreas



como transporte, mantenimiento de equipos y servicios asociados, fortaleciendo la cadena de suministro local. En un estado donde la tasa de desempleo se mantuvo en 3.5% en el primer trimestre de 2025 ([INEGI](#)), esta inyección laboral representa una oportunidad significativa para jóvenes profesionistas y trabajadores calificados.



La planta ampliada en Querétaro no es solo un espacio de manufactura; es un centro de innovación. Equipada con líneas de producción automatizadas y sistemas digitales como *e-le-cockpit* —que permite monitorear procesos en tiempo real desde cualquier parte del mundo—, la instalación refleja el compromiso de Engel con la Industria 4.0. Nils Mayer, director general de Engel Machinery México, enfatizó: “No solo fabricamos máquinas; construimos tecnología de clase mundial con precisión y un enfoque en la excelencia. Queremos que nuestros clientes en México sean pioneros junto con nosotros”. Entre los productos estrella que saldrán de esta planta están la *e-mac 180*, una máquina eléctrica

ideal para componentes médicos por su eficiencia energética, y la *t-win 4500*, diseñada para piezas grandes como paneles automotrices, ambas con alta demanda en el mercado norteamericano.



Además, Engel está implementando un programa de capacitación para sus empleados en Querétaro, en colaboración con la Universidad Tecnológica de Querétaro ([UTEQ](#)) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)). Este programa, que comenzó en marzo de 2025, formará a más de 200 técnicos en los próximos dos años en áreas como robótica, mantenimiento predictivo y diseño de moldes, asegurando que el talento local esté a la altura de los estándares globales de la empresa. Esta iniciativa no solo eleva la competitividad de Engel, sino que también posiciona a Querétaro como un semillero de habilidades técnicas en la región.

Querétaro en el Contexto Global:
Nearshoring y Competitividad

Mercado Libre invertirá 180 MDD en Nuevo León con un nuevo centro de distribución.



En un mundo donde la economía digital redefine las reglas del comercio, Nuevo León se ha convertido en un faro de oportunidades en México. Con una ubicación estratégica cerca de la frontera con Estados Unidos, una infraestructura industrial consolidada y un gobierno estatal comprometido con atraer inversión, el estado ha captado la atención de empresas globales que buscan crecer en América Latina. En este escenario, Mercado Libre, la gigante del comercio electrónico nacida en Argentina, ha puesto sus ojos en Escobedo, Nuevo León, con una inversión de 180 millones de dólares para un nuevo centro de distribución en 2025. Este proyecto no solo refuerza la presencia de la empresa en el estado —donde ya opera un centro en Apodaca—, sino que también promete ser un catalizador de empleo, innovación y desarrollo para la región. Acompáñanos a explorar cómo esta inversión está moldeando el futuro de Nuevo León y consolidando su lugar en el mapa económico mundial.

El 2024 fue un año estelar para Nuevo León en términos de Inversión Extranjera Directa (IED). Según la Secretaría de Economía, el estado captó 2,098.2 millones de dólares, colocándose como el cuarto receptor de capital extranjero en México, detrás de la Ciudad de México, Jalisco y Baja California. Este flujo de inversión proviene de países como Estados

Unidos (*líder con más de 800 millones de dólares*), Corea del Sur (*impulsada por la industria automotriz*), Países Bajos (*en logística*) y Argentina, que aporta 346.1 millones de dólares y se posiciona como el cuarto inversor en el estado y el octavo a nivel nacional con 1,064 millones. La distribución sectorial de esta IED revela un ecosistema económico diverso: el comercio al por mayor lidera con 1,305.3 millones de dólares, seguido por la industria manufacturera (*583.7 millones*), los servicios financieros y de seguros (*84.6 millones*), el sector de transportes, correos y almacenamiento (*39.4 millones*) y la construcción (*27 millones*). Este perfil económico refleja la fortaleza de Nuevo León como un hub logístico e industrial, ideal para empresas como Mercado Libre, que dependen de una red eficiente para conectar productores y consumidores.



Fundada en 1999 en Buenos Aires por Marcos Galperin, Mercado Libre ha evolucionado de una startup a un coloso del comercio electrónico, con una valuación de mercado que supera los 70 mil millones de dólares en 2025 y operaciones en 18 países de América Latina. En México, su crecimiento ha sido exponencial: en 2024, procesó más de 300 millones de envíos y generó ingresos por 2.8 mil millones de dólares, según su reporte anual. Tras inaugurar un centro de distribución en Apodaca en marzo de 2025 con una inversión

inicial de 120 millones de dólares, la empresa anunció un nuevo proyecto en Escobedo, elevando su apuesta en Nuevo León con 180 millones adicionales. Este centro, que se espera esté operativo en octubre de 2025, incorporará tecnologías avanzadas como almacenes robotizados, sistemas de clasificación automática y análisis predictivo con inteligencia artificial, permitiendo procesar hasta 200,000 paquetes diarios. Con esta expansión, Mercado Libre duplicará su plantilla en el estado, pasando de 1,700 a 3,300 empleados, y consolidará a Nuevo León como su principal nodo logístico en el norte de México, donde ya ha invertido un total de 300 millones de dólares desde su llegada en 2018.

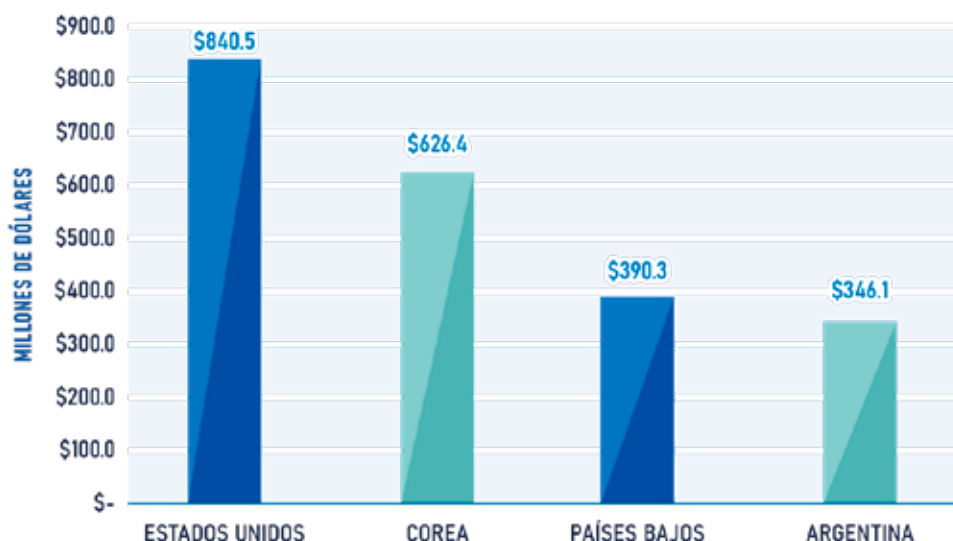
Impacto Laboral y Económico: Un Efecto Multiplicador



La inversión de Mercado Libre en Escobedo trasciende los números; es una promesa de transformación para miles de familias en Nuevo León. La creación de 1,600 nuevos

empleos directos abarcará desde operadores logísticos y técnicos en mantenimiento hasta especialistas en datos y servicio al cliente, con salarios promedio que, según estimaciones locales, oscilarán entre 15,000 y 35,000 pesos mensuales, superiores al ingreso medio en la región. Además, se generarán empleos indirectos en sectores como transporte (*camioneros y repartidores*), tecnología (*proveedores de software*) y comercio minorista (*suministros para el centro*). En un estado donde la tasa de desempleo bajó al 3.8% en 2024, según el INEGI, esta inyección de oportunidades laborales fortalecerá aún más la economía local. El impacto económico no se detiene ahí: la presencia de un centro de distribución de esta magnitud atraerá a otras empresas de la cadena de suministro, como proveedores de empaques y servicios de última milla, potenciando un efecto multiplicador que podría añadir hasta 250 millones de dólares anuales a la economía estatal, según proyecciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León (*UANL*).

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA Por País de Origen (2024)





Uno de los aspectos más innovadores de esta inversión es el acuerdo firmado entre el Gobierno de Nuevo León y Mercado Libre para impulsar el programa “Hecho en Nuevo León”. Este convenio, suscrito en abril de 2025 por Emmanuel Loo, encargado de despacho de la Secretaría de Economía estatal, y directivos de Mercado Libre —Omar Ramírez (*Director Senior de Logística*), Alehira Orozco (*Directora de Relaciones con Gobierno*) y Dymar Rodríguez (*Directora de PBP*)—, busca integrar a las pequeñas y medianas empresas (*pymes*) locales a la plataforma digital de la empresa. Las pymes inscritas en un padrón especial recibirán capacitación gratuita en comercio electrónico, acceso a herramientas de marketing digital y tarifas preferenciales para envíos, permitiéndoles llegar a los 70 millones de usuarios activos de Mercado Libre en la región. En 2024, las pymes mexicanas generaron el 35% de las ventas totales en la plataforma, y este

programa aspira a replicar ese éxito en Nuevo León, beneficiando a sectores como la artesanía (*talabartería y cerámica*), la industria alimenticia (*dulces regionales*) y el textil (*ropa y calzado*). Por ejemplo, una cooperativa de dulces en Linares podría pasar de vender localmente a exportar a todo México, un salto que ilustra el potencial transformador de esta alianza.



La inversión de Mercado Libre en Escobedo se inscribe en un plan más ambicioso de la empresa, que anunció una inversión total de 3.4 mil millones de dólares en México para 2025, destinada a expandir su red logística, mejorar su servicio de pagos (*Mercado Pago*) y desarrollar soluciones de última milla. De este monto, al menos 500 millones se concentrarán en el norte del país, con Nuevo León como prioridad. Este enfoque responde al crecimiento del comercio electrónico en México, que en 2024 alcanzó un valor

de 658 mil millones de pesos (*aproximadamente 32 mil millones de dólares*), según la Asociación Mexicana de Venta Online (*AMVO*), representando el 11.5% del PIB nacional. En este contexto, Nuevo León compite con gigantes como Amazon (*con un centro en Apodaca*) y Walmart (*en expansión en Monterrey*), pero la apuesta de Mercado Libre por la tecnología y las pymes locales le da una ventaja diferencial. Además, el estado se beneficia de su cercanía con Texas, un mercado de 30 millones de consumidores, lo que podría posicionar a Escobedo como un puente para exportaciones transfronterizas en el futuro.



La decisión de Mercado Libre de invertir en Nuevo León no es casualidad. En un entorno global marcado por tensiones comerciales —como los aranceles impuestos por EE.UU. en 2025— y la relocalización de cadenas de suministro (*nearshoring*), México se ha convertido en un destino atractivo para empresas que buscan diversificar sus operaciones fuera de Asia. Nuevo León, con su infraestructura de transporte (*que incluye el Aeropuerto Internacional de Monterrey y la Autopista 57*), su mano de obra calificada y su estabilidad política, ofrece condiciones ideales. La inversión argentina también fortalece los

lazos económicos entre México y Argentina, un país que enfrenta retos internos pero que, a través de empresas como Mercado Libre, proyecta su influencia en la región. En este sentido, el centro de Escobedo no solo servirá al mercado mexicano, sino que podría ser un trampolín para envíos a Centroamérica y el sur de EE.UU., ampliando el alcance de Nuevo León en el comercio global.

La inversión de 180 millones de dólares de Mercado Libre en Escobedo es un testimonio del potencial de Nuevo León como líder económico en México. Más allá de los empleos y la infraestructura, este proyecto representa una visión de desarrollo que combina tecnología, inclusión y sostenibilidad. Al duplicar su fuerza laboral, empoderar a las pymes y posicionar al estado como un hub logístico de vanguardia, Mercado Libre no solo está construyendo un centro de distribución, sino un futuro más próspero para miles de regiomontanos. En un mundo donde la economía digital es el motor del crecimiento, Nuevo León y Mercado Libre están forjando una alianza que promete dejar huella, demostrando que la inversión extranjera, bien dirigida, puede ser un puente hacia la equidad y la competitividad.



800 626 0155 | www.stratego-st.com | info@stratego-st.com